



D^a. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, VICESECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de julio de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“21.- EXPTE.- 2024/00026071N. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2024/2025 (CIAG/2024). AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.”

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua celebrada el día 19 de junio de 2025, a la propuesta de aprobación de ampliación del plazo de justificación de la subvención en la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, años 2024/2025 (CIAG2024)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2024 se aprobaron las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, años 2024/2025.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2025, por el que se resuelve la citada Convocatoria.

Teniendo en cuenta las numerosas peticiones de prórroga para la justificación de la subvención realizadas por los Ayuntamientos beneficiarios y motivadas fundamentalmente en cuestiones de cumplimiento de los plazos para la contratación de las obras, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



Diputación de Burgos

General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de junio de 2026.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de julio de 2026.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Vº.Bº